

Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente

3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIP5XMiGdi1GGg6v+wCR	PÁGINA	1/8

Título

Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos (Curso Académico 2018/19)

1. Introducción general de la Convocatoria/Acción (1.2).

- **Objeto**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia (actividades docentes planificadas y recursos audiovisuales)

1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos

1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional

1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

2. Bases 1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos (Curso Académico 2018/19)

- **Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria corresponde a la actuación programada 1.2.2 del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 4.1/CG 21-12-16) y pretende contribuir a la consecución de la Acción 1.2. “Ayuda a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos”.

La especialización, la ampliación de contenidos y líneas de investigación, así como su imbricación con la práctica profesional, se han convertido en un factor clave para la mejora de la calidad de los procesos formativos. Son innumerables las ventajas que las enseñanzas de posgrado experimentan con la participación de especialistas y personas de reconocido prestigio en las áreas implicadas. Por este motivo, se pretende dar continuidad a la posibilidad de la colaboración externa fundamentalmente en las enseñanzas de posgrado (Máster), tratando de ofrecer la garantía de planificar anualmente la participación de estos especialistas en el curso académico y simplificando los procesos de gestión a través de su vinculación a los Centros y Departamentos.

Código:PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wcR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wcR	PÁGINA	2/8

Esta convocatoria corresponde a las actuaciones de Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos del curso académico 2018/2019 (de septiembre de 2018 a junio de 2019).

- **Destinatarios y requisitos**

Estas ayudas irán destinadas a sufragar los gastos originados por la colaboración docente temporal de profesores, investigadores o profesionales¹ de reconocido prestigio (especialmente internacional) que serán considerados como “Colaboradores docentes Invitados”.

Las ayudas se distribuirán en dos componentes:

1. **Regulado:** Atendiendo a Másteres con características habilitantes, para los que la normativa reguladora obligue a disponer de un personal externo que deba participar en los mismos. También se incluyen los Títulos sujetos a Convenios Específicos entre la Universidad de Sevilla y Administraciones Públicas en donde aparezca explícitamente dicha colaboración.
2. **Oportunidad:** Másteres (habilitantes y no habilitantes) donde se pueda incorporar con carácter puntual, personal preferentemente internacional de prestigio reconocido, a las enseñanzas impartidas en los mismos. En este segundo grupo se podrán incluir excepcionalmente los Grados universitarios.

En el caso del componente de Oportunidad será necesaria para su participación, tener al menos 7 estudiantes de nuevo ingreso en el título matriculados en el curso 2018/2019.

Se sufragarán gastos correspondientes a desplazamientos, estancias, manutención y colaboración docente (horas de docencia y/o 2 conferencias por título, apertura y/o cierre) de colaboradores invitados que vayan a ejercer su función durante el curso académico 2018/19 (de septiembre de 2018 a junio de 2019).

Con carácter general, las ayudas para colaboraciones temporales tendrán una duración mínima de cinco horas y máximo de diez horas de docencia para cada asignatura (incluyendo posibles conferencias). Se tratará, en todo caso, de asignaturas con docencia presencial, quedando excluidas aquellas de tipo prácticas externas o trabajos fin de estudios.

Las ayudas solicitadas deberán ser coherentes con la duración temporal de la colaboración y las horas de docencia/conferencias autorizadas.

¹ El personal no docente de la Universidad de Sevilla con cualificación profesional adecuada, podrá prestar colaboraciones docentes siempre que se solicite con carácter previo la compatibilidad al área de Recursos Humanos de la Universidad y en todo caso, dicha actividad debe prestarse fuera de su jornada de trabajo y siempre que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o competencia, con la percepción económica que corresponda dentro de los límites retributivos establecidos en la normativa legal vigente en esta materia (art. 7 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Código:PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wcR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wcR	PÁGINA	3/8

Las horas de docencia a impartir por el beneficiario formarán parte del programa académico del título correspondiente y será objeto de certificación en los términos que se acuerden en la normativa de aplicación.

Las colaboraciones docentes autorizadas (horas de docencia) deberán reflejarse en los Planes de Asignación de Profesorado (PAP) de los Departamentos responsables de las asignaturas correspondientes. A tal efecto, se solicitará a los Departamentos la cumplimentación del formulario oficial para la inclusión de colaboradores externos en su PAP.

- **Presentación de solicitudes**

En el componente de Oportunidad, estas ayudas habrán de ser solicitadas por el Centro responsable del título objeto de la colaboración externa o por el Coordinador/a del título en cuestión. En cualquier caso, deberán contar con el visto bueno del Decano(a)/Director(a) del Centro al que esté adscrito el título y debiendo informarse al Director/a del Departamento responsable de las asignaturas en cuestión, en cuyo PAP deberá constar la colaboración prestada, en su caso.

Dado que las ayudas que se concedan para el curso académico 2018/19 afectarán a dos ejercicios económicos, atendiendo al periodo previsto para las colaboraciones se han habilitado dos formularios que habrán de cumplimentarse por separado:

1. **Para colaboraciones que se vayan a prestar en el último trimestre del año 2018:** Se deberá cumplimentar un formulario por titulación, incluyendo todas las solicitudes de ayuda para colaboraciones previstas durante el último trimestre del año 2018 y deberán tramitarse respetando **las fechas límite** que se establezcan para el **cierre del ejercicio económico 2018**. ([Ver calendario del cierre del ejercicio económico](#))

En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2018 al año 2019.

2. **Para colaboraciones que se vayan a prestar en el primer semestre del año 2019:** Se deberá cumplimentar un único formulario por titulación, incluyendo todas las solicitudes de ayuda para colaboraciones previstas durante el primer semestre de 2019.

Las colaboraciones que conlleven **pagos al exterior**, dada la complejidad de su tramitación en el último trimestre del ejercicio económico, deberán solicitarse preferentemente para el primer semestre de 2019.

No será necesario adjuntar los currícula de los Colaboradores invitados, aunque la solicitud se acompañará de una memoria académica, donde se justificará la necesidad o conveniencia de la colaboración propuesta y la idoneidad de cada colaborador propuesto. Igualmente, en la solicitud se aportará una propuesta razonada de los gastos que se ocasionarán, en su caso.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wCR	PÁGINA	4/8

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <https://ppropiodocencia.us.es/> dentro de los plazos establecidos.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria **hasta el 6 de junio de 2018 (ambos inclusive)**.

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

La Comisión para la resolución quedará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Ordenación Académica (Presidenta)
- Vicerrector de Profesorado
- Director del Secretariado de Planificación Académica
- Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas
- Director Técnico del Área de Ordenación Académica

La Comisión evaluará las propuestas presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Méritos académicos o profesionales del profesor invitado.
- Prestigio internacional del profesor invitado.
- Valor añadido que la actividad formativa aporta al título, especialmente en el fortalecimiento de la proyección internacional de la oferta académica.
- Número de estudiantes matriculados en la asignatura seleccionada.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Código:PFIRM783ELIP5XMiGdi1GGg6v+wCR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIP5XMiGdi1GGg6v+wCR	PÁGINA	5/8

- Obligaciones de los beneficiarios**

Corresponde a los Centros responsables de los títulos que resulten beneficiarios la gestión de las ayudas concedidas de acuerdo con las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria.

En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico para el que se adjudica la ayuda. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones.

Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

Asimismo, se deberá elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria.

Los colaboradores externos, por su parte estarán obligados a impartir las horas de docencia y/o conferencias objeto de la ayuda y a aportar la documentación justificativa de los gastos ocasionados por su desplazamiento, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la colaboración efectiva.

- Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone para el ejercicio 2018 de crédito para la financiación de la ayuda *Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos*, por una dotación máxima de 110.000 € para traspasar/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a las orgánicas de los Centros beneficiarios.

Y para el ejercicio 2019, desde la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 se va a efectuar una Reserva de Crédito de ejercicio futuro por el importe máximo de 184.000 €, para atender las adjudicaciones que deban ejecutarse en el primer semestre de 2019.

En concreto se podrán solicitar ayudas para la participación de colaboradores docentes externos, integrado en los dos componentes:

1. Regulado: consistente en una concesión automática que se incorporará a la orgánica de los Centros.
2. Oportunidad: que podrán ser solicitadas a través de la aplicación telemática.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIP5XMiGdi1GGg6v+wcR	PÁGINA	6/8

Gestión económica:

- Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2018 deberán tramitarse respetando las fechas límite que se establezcan para el cierre del ejercicio económico 2018.
- Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2019 deberán tramitarse con anterioridad al 30 de junio de 2019, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.
- En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2018 al año 2019.

• Memoria económica

Se establece la obligatoriedad de presentar, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida, incluyendo la partida correspondiente al componente *Regulado*. La presentación de esta memoria se realizará únicamente a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria, no siendo necesario presentarla por registro.

La memoria económica estará compuesta por:

- Las copias escaneadas de los documentos y facturas asociadas y tramitadas por los Centros, donde incluirán por cada colaborador invitado: **Copia de las Facturas de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y Nota de gastos.**²
- La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción "*Justificantes de gasto por agrupaciones*".

Las agrupaciones deberán denominarse respectivamente **COLABORADORES DOCENTES ÚLTIMO TRIMESTRE - 2018 y PRIMER SEMESTRE- 2019**, (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).

Presentación de la memoria:

- Antes del 31 de enero de 2019 para la Memoria Económica correspondiente al ejercicio económico de 2018.
- Antes del 14 de septiembre de 2019 para la Memoria Económica correspondiente al ejercicio económico de 2019.

² No es necesario para la gestión del gasto, únicamente para la presentación de la memoria.

Código:PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wCR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIPM5XMiGdi1GGg6v+wCR	PÁGINA	7/8

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://ppropiodocencia.us.es/tercer-plan-propio/logos-3ppd>)

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	09/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM783ELIP5XMiGdi1GGg6v+wCR	PÁGINA	8/8